

INTERLOCUTORIO No. 1086
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, catorce de julio de dos mil veintiuno

Ref. Ejecutivo Singular
Demandante: SEGUROS BOLIVAR S.A.
Demandados: WILSON MILCIADES FRANCO ARANDA Y
LEONARDO FERNEY OCHOA GUTIERREZ
Rad: 76001400302720210044800

Como quiera que la demanda fue presentada en debida forma y por reunir los requisitos de ley, este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 422, 430 y 431 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

1°. ORDENAR a WILSON MILCIADES FRANCO ARANDA Y LEONARDO FERNEY OCHOA GUTIERREZ, pagar a favor de SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A., dentro de los 5 días siguientes a su notificación de esta providencia, las siguientes sumaS de dinero:

- 1.1. Por la suma de \$262.000.00 correspondiente al saldo de canon de arrendamiento del mes de abril de 2020.
- 1.2. Por la suma de \$738.000.00 correspondiente al canon de arrendamiento del mes de mayo de 2020.
- 1.3. Por la suma de \$738.000.00 correspondiente al canon de arrendamiento del mes de junio de 2020.
- 1.4. Por la suma de \$738.000.00 correspondiente al canon de arrendamiento del mes de julio de 2020.
- 1.5. Por la suma de \$738.000.00 correspondiente al canon de arrendamiento del mes de agosto de 2020.
- 1.6. Por la suma de \$738.000.00 correspondiente al canon de arrendamiento del mes de septiembre de 2020.
- 1.7. Por la suma de \$738.000.00 correspondiente al canon de arrendamiento del mes de octubre de 2020.
- 1.8. Por la suma de \$1.500.000.00 por concepto de agua alcantarillado daño del inmueble y gas.

2.- ADVERTIR a la parte ejecutada al momento de su notificación que goza de un plazo de cinco (5) días para cancelar la obligación o diez (10) días para excepcionar.

3.- RECONOCER personería a la abogada PAOLA ANDREA CARDENAS RENGIFO, para actuar en representación de la parte demandante.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL CALI

EN ESTADO No. 095 DE HOY 15 DE JULIO DE
2021 NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

INTERLOCUTORIO No. 1087
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, catorce de julio de dos mil veintiuno

Ref. Ejecutivo Singular
Demandante: SEGUROS BOLIVAR S.A.
Demandados: WILSON MILCIADES FRANCO ARANDA Y
LEONARDO FERNEY OCHOA GUTIERREZ
Rad: 76001400302720210044800

En virtud a lo solicitado por la parte demandante, en concordancia con el artículo 599 del Código General del proceso, y siendo procedente, el Juzgado, **DISPONE:**

1°. DECRETAR el embargo y secuestro de las sumas que posean los demandados en las cuentas de ahorro, corrientes y CDTS en los diferentes bancos de la ciudad. Límitese la medida a la suma de \$12.000.000.oo.

2°. DECRETAR el embargo de los derechos de dominio y posesión que posee el demandado LEONARDO FERNEY OCHOA GUTIERREZ sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **370-729517**

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL CALI

EN **ESTADO No. 095** DE HOY **15 DE JULIO DE 2021** NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee6ffcb1ae0cc50049858e0bdf78359154f37990532ac248c3fbf2e2eaecd81c**

Documento generado en 14/07/2021 03:42:20 PM